APRUEBA RECTFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER MÓVIL INTERCULTURAL".

RESOLUCIÓN EXENTA N°894/IX REG.

TEMUCO, 25 DE MAYO DE 2021

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°678, de fecha 31 de diciembre de 2020, de Sernameg, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2021.
12.- Resolución Exenta Nº181/IX REG, de fecha 29 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de la Mujer Móvil Intercultural", suscrito con fecha 20 de abril de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Padre Las Casas.
13.- Resolución Exenta Nº872/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de la Mujer Móvil Intercultural",

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

HWB/VRS/CGR/JSP/jsp

suscrita con fecha 31 de marzo de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Padre Las Casas, prorrogando vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
14.- Memorándum N°041/2021, la Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra la Mujer de la Dirección Regional de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, por el cual solicita a Directora Regional de Sernameg rectificar instrumento señalado en el punto anterior.
15.- Memorándum Nº159/2021, de fecha 27 de abril de 2021, de la Directora Regional doña Sara Suazo Suazo, que autoriza requerimiento antes señalado.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada.".

4. Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas. Estos programas se denominan:
- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres;
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres;

5. Que, el Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM dispone de Encargadas Regionales en las 16 regiones del país y despliega un entramado de dispositivos a nivel nacional, a través de: Centros de la Mujer (CDM), Casas de Acogida (CDA), Centros de Reeducación de Hombres, Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS), Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación (Casa Trata), Centro de Reparación en violencia de género en contexto de pareja o ex pareja, Atención Continua a mujeres víctimas de violencia grave en contexto de pareja o ex pareja, Representación Jurídica a mujeres que asisten a primera audiencia en Centro de Medidas Cautelares (CMC) de Santiago y el Servicio de Atención Telefónica y Telemática (Fono VCM 1455).

6. Que, desde el año 2000, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar" como estrategia para abordar la problemática de la violencia contra las mujeres, los cuales estaban conformados por equipos interdisciplinarios, y posteriormente el año 2005, crea los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, hoy denominados **"Centros de la Mujer"** de SernamEG, siendo actualmente 109 dispositivos distribuidos en las 16 regiones del país, alcanzando una cobertura de 287 comunas a nivel nacional.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

7. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Municipalidad de Padre Las Casas, suscribieron con fecha 20 de abril de 2020 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer Móvil Intercultural, el cual tiene una vigencia del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº181/IX REG, de fecha 29 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía.

8. Que, con fecha 31 de marzo de 2021 Sernameg y la Municipalidad de Padre Las Casas suscribieron un instrumento por el cual se prorrogó la vigencia del Convenio señalado en el punto anterior hasta el 31 de diciembre de 2021, y, además, se establecieron los aportes presupuestarios de ambas instituciones para el presente año, siendo aprobado este documento por Resolución Exenta Nº872/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía.

9. Que, por Memorándum Nº041/2021, la Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra la Mujer de la Dirección Regional de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, solicita a Directora Regional de Sernameg rectificar instrumento señalado en el punto anterior, debido a que se incurrió en un error al establecer en el Memorándum Nº030/2021, de fecha 30 de marzo de 2021, remitido por la Encargada Regional de la Unidad VCM a Directora Regional, en el monto de la primera cuota transferida para el primer trimestre del año 2021.

10. Que, por Memorándum Nº159/2021, de fecha 27 de abril de 2021, de la Directora Regional doña Sara Suazo Suazo, se autoriza requerimiento antes señalado.

11. Que, la rectificación señalada en el considerando Noveno ha sido suscrita con fecha 11 de mayo de 2021, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

12. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

13. Que, la Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la rectificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de la Mujer Móvil Intercultural" suscrita con fecha 11 de mayo de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Padre Las Casas, siendo del siguiente tenor:

// RECTIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER MÓVIL INTERCULTURAL"//

En Temuco, a 11 de mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad ambos con domicilio en c en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Padre Las Casas,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº61.955.000-5, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula de identidad I ambos con domicilio en ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Padre Las Casas, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2021 una Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución que suscribieron con fecha 20 de abril de 2020, para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de la Mujer Móvil Intercultural", según consta de Resolución Exenta Nº181/IX REG, de fecha 29 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. La modificación de Convenio fue aprobada por Resolución Exenta Nº872/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, de esta Dirección Regional.

Que, con fecha 27 de abril de 2021, a través de Memorándum N°041/2021, la Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra la Mujer de la Dirección Regional de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, solicita a Directora Regional se autorice efectuar una rectificación de la modificación de Convenio señalada en el párrafo anterior, debido a que se incurrió en un error al establecer en el Memorándum Nº030/2021, de fecha 30 de marzo de 2021, remitido por la Encargada Regional de la Unidad VCM a Directora Regional, el monto de la primera cuota transferida para el primer trimestre del año 2021.-

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

Que, la indicada solicitud fue evaluada y aprobada por Memorándum Nº159/2021, de fecha 27 de abril de 2021, de la Directora Regional doña Sara Suazo Suazo.

Que, en mérito de lo anterior se procederá a rectificar la modificación de Convenio suscrita con fecha 31 de marzo de 2021, aprobada por Resolución Exenta N°872/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, en cuanto a la cláusula OCTAVA "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", N°3 del convenio suscrito con fecha 20 de abril de 2020, aprobado por Resolución Exenta Nº181/IX REG, de fecha 29 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía.

SEGUNDO: Rectificación que se introduce.

Las partes acuerdan rectificar la modificación de Convenio suscrita con fecha 31 de marzo de 2021, aprobada por Resolución Exenta N°872/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, de Sernameg, en cuanto a la cláusula OCTAVA "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", N°3 del convenio suscrito con fecha 20 de abril de 2020, aprobado por Resolución Exenta Nº181/IX REG, de fecha 29 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, quedando dicha cláusula de la manera siguiente:

*"Cláusula **OCTAVA numeral 3,** "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

*"SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de $**65.229.843.-** (sesenta y cinco millones doscientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y tres pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

HWB/VPS/CGR/JSP/jsp

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$60.729.843.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$4.500.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$65.229.843.-**

SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

a) *La **primera remesa** correspondiente a la suma de **$15.956.669.-** (quince millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve pesos) ya transferida al ejecutor durante el mes de enero del año en curso, para la implementación del Programa período enero-marzo 2021.-*

b) *La **segunda remesa** correspondiente a la suma de **$28.652.402.-** (veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos dos pesos), será transferida en el mes de abril 2021, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*
 - *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*
 - *No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2021.*

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Esta segunda cuota se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$26.945.209.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$1.707.193.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$28.652.402.-**

c) *La **tercera remesa** correspondiente a la suma de **$20.620.772.-** (veinte millones seiscientos veinte mil setecientos setenta y dos pesos), será transferida en el mes de julio de 2021, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*
 - Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
 - Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

HWB/VFS/CGR/JSR/jsp

Esta tercera cuota se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	$0.-
20	*Gastos en Personal Operacional*	$19.482.644.-
30	*Gastos en Administración*	$0.-
40	*Gastos Operacionales*	$1.138.128.-
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	$0.-
60	*Gastos de Inversión*	$0.-
	Totales	**$20.620.772.-**

CUARTO: Constancia

La presente rectificación de modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no rectificado o modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original, y sus modificaciones que se hayan suscrito en el período de vigencia.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La rectificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** como representante legal de la Municipalidad de Padre Las Casas consta de Decreto Alcaldicio Nº 3.936, de fecha 6 de diciembre de 2016.

SARA SUAZO SUAZO, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL.- MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS//

HWB/VPS/CGR/JSP/jsp

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 03, subtitulo 24, ítem 01, asignación 007, correspondiente a "Atención, Protección y Reparación en Violencias contra las Mujeres", del Presupuesto correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Fiscalía IX Región.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/VAS/CGR/JSR/jsp

RECTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

"PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES "

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER MÓVIL INTERCULTURAL "

En Temuco, a 11 de mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad , ambos con domicilio en comuna de , en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Padre Las Casas,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°61.955.000-5, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula de identidad ambos con domicilio en , ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Padre Las Casas, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2021 una Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución que suscribieron con fecha 20 de abril de 2020, para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de la Mujer Móvil Intercultural", según consta de Resolución Exenta N°181/IX REG, de fecha 29 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. La modificación de Convenio fue aprobada por Resolución Exenta N°872/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, de esta Dirección Regional.

Que, con fecha 27 de abril de 2021, a través de Memorándum N°041/2021, la Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra la Mujer de la Dirección Regional de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, solicita a Directora Regional se autorice efectuar una rectificación de la modificación de Convenio señalada en el párrafo anterior, debido a que se incurrió en un error al establecer en el Memorándum N°030/2021, de fecha 30 de marzo de 2021, remitido por la Encargada Regional de la Unidad VCM a Directora Regional, el monto de la primera cuota transferida para el primer trimestre del año 2021.-

Que, la indicada solicitud fue evaluada y aprobada por Memorándum N°159/2021, de fecha 27 de abril de 2021, de la Directora Regional doña Sara Suazo Suazo.

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ASESOR JURIDICO

Que, en mérito de lo anterior se procederá a rectificar la modificación de Convenio suscrita con fecha 31 de marzo de 2021, aprobada por Resolución Exenta N°872/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, en cuanto a la cláusula OCTAVA "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", N°3 del convenio suscrito con fecha 20 de abril de 2020, aprobado por Resolución Exenta N°181/IX REG, de fecha 29 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía.

SEGUNDO: Rectificación que se introduce.

Las partes acuerdan rectificar la modificación de Convenio suscrita con fecha 31 de marzo de 2021, aprobada por Resolución Exenta N°872/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, de Sernameg, en cuanto a la cláusula OCTAVA "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", N°3 del convenio suscrito con fecha 20 de abril de 2020, aprobado por Resolución Exenta N°181/IX REG, de fecha 29 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, quedando dicha cláusula de la manera siguiente:

*"Cláusula **OCTAVA numeral 3,** "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

*"SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de $**65.229.843.-** (sesenta y cinco millones doscientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y tres pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	$0.-
20	*Gastos en Personal Operacional*	$60.729.843.-
30	*Gastos en Administración*	$0.-
40	*Gastos Operacionales*	$4.500.000.-
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	$0.-
60	*Gastos de Inversión*	$0.-
	Totales	**$65.229.843.-**

SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

*a) La **primera remesa** correspondiente a la suma de **$15.956.669.-** (quince millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve pesos) ya transferida al ejecutor durante el mes de enero del año en curso, para la implementación del Programa período enero-marzo 2021.-*

*b) La **segunda remesa** correspondiente a la suma de **$28.652.402.-** (veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos dos pesos), será transferida en el mes de abril 2021, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*
- *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*
- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2021.*

Esta segunda cuota se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ASESOR JURIDICO

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$26.945.209.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$1.707.193.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$28.652.402.-**

c) *La **tercera remesa** correspondiente a la suma de **$20.620.772.-** (veinte millones seiscientos veinte mil setecientos setenta y dos pesos), será transferida en el mes de julio de 2021, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*
- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

Esta tercera cuota se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$19.482.644.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$1.138.128.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$20.620.772.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CUARTO: Constancia

La presente rectificación de modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no rectificado o modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original, y sus modificaciones que se hayan suscrito en el período de vigencia.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la

HWB/VPS/CGR/JSP/jsp

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ASESOR JURIDICO

presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La rectificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** como representante legal de la Municipalidad de Padre Las Casas consta de Decreto Alcaldicio Nº 3.936, de fecha 6 de diciembre de 2016.

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS
ALCALDIA

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ASESOR JURIDICO